



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

806

MAT.: Instruye Sumario Administrativo,
Designa Fiscal y devuelve
antecedentes.

PUNTA ARENAS, 09 AGO 2018

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 16.06.04, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El D.S. N° 1.109, de 11.07.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a doña María Teresa Castañon Silva;
7. El Ord. N° 1.313, de 24.07.2018, de la Gobernación Provincial de Ultima Esperanza;
8. El Of. N° 1.886, de 17.07.2018, de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; y
9. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Oficio del numeral 7 de los Vistos que anteceden que solicita la designación de un Fiscal Instructor para la realización de un Sumario Administrativo en esa Unidad Provincial, por instrucción del Órgano Contralor Regional; y
2. Que, la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a determinado del análisis de los hechos contenidos en su Oficio N° 1886, de 17.07.2018, que se hace necesaria la instrucción de un Sumario Administrativo, destinados a investigar las causas al incumplimiento del artículo 93° del D.F.L. N° 29, de 2005 (H) Estatuto Administrativo, ordenando además determinar eventuales responsabilidades.

2. **DESÍGNASE FISCAL en Sumario Administrativo** a doña **PATRICIA CARREÑO AGURTO**, Abogada, Asesora Jurídica, Planta, Grado 7° E.U.R. del Servicio de Gobierno Interior Gobernación Provincial de Última Esperanza a fin que se investiguen las causas que motivaron la inobservancia del artículo 93° del Estatuto Administrativo que determina el derecho que tiene doña Andrea Coñuecar Ojeda a percibir las remuneraciones de los meses de Septiembre y Octubre del año 2017, de manera regular y completa y, además determinar las eventuales responsabilidades que pudieran caberle a algún o alguna funcionario funcionaria de esa Gobernación Provincial.

3. **DEVUÉLVANSE LOS ANTECEDENTES Y FÓRMESE EXPEDIENTE** sirviendo como documento cabeza del procedimiento la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) María Teresa Castañón Silva, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MANUEL JESÚS BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Interesada
- Asesor Jurídico Intendencia Regional
- Archivo

MTCS/MJBR/eps